



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Villavicencio, junio 11 de 2024

Doctor

FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ

Intendente Regional de Bucaramanga

E.S.D

Requerimiento No. 2024-06-003404 31 mayo de 2024

Exp: **81247** ALBA SANABRIA LOPEZ en Liquidación Judicial

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, en mi calidad de liquidador de la Persona Natural Alba Sanabria López en Liquidación Judicial, por medio de la presente me permito, contestar el requerimiento 2024-06-003404 31 mayo de 2024, de su despacho, frente a las apreciaciones presentadas por la apoderada de la señora Alba Sanabria, mediante radicado 2024-04-188146, aclarando que los movimientos contables posteriores al inicio de la liquidación, no han sido reportados por la persona natural en liquidación que a pesar de la advertencia de la imposibilidad de hacerlo, ella continuo con la posesión y disposición de los bienes y según el mismo informe de la apoderada y en la visita de empalme de liquidadores, la Señora Alba continuo con el manejo de los bienes desconociendo que los mismos estaban a disposición del liquidador, es por lo anterior que la contadora Gladys y el suscrito no conociendo ni teniendo disposición de los bienes secuestrados, es imposible que incluyamos cuentas o valores no relacionados durante las etapas procesales de esta liquidación, es por ello que me pronuncio de la siguiente manera:



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

NOTA 1. PERSONA QUE REPORTA

Lo primero, es determinar que en el estado de liquidación que se encuentra la comerciante Alba Sanabria, no es relevante su actividad económica actual.

NOTA 3. HECHOS RELEVANTES

Hay que aclarar que como consta en el acta de diligencia de embargo con radicado No. 201-06-006055 del 7 de diciembre de 2021, no se recibe la excavadora 200 CLC marca Jhon Deere, contabilizada en libros por \$121.202.885, de igual manera la grúa de 15 toneladas se manifestó que se encontraba varada y en las instalaciones de INDICON.

Por otra parte, los camiones, tampoco fueron entregados por la deudora a pesar del compromiso de hacerlo el 15 de enero de 2022.

Finalmente, como lo manifiesta la misma apoderada, cuando el suscrito fue a recibir el inventario de parte del liquidador saliente Ing Oscar Bohórquez, adicional a la excavadora 200CLC, también hacían falta los 2 brazos hidráulicos uno no existía, y el otro no fue presentado y hoy la apoderada manifiesta que se encuentra desvalijado, pero posteriormente aclara que fue vendido el 28 de agosto de 2015.

Se me hace extraño que la apoderada manifiesta que la contadora de mi equipo de liquidación relaciona equipos faltantes por valor de \$171.038.659, cuando ella misma esta relacionando los tres ítem que suman dicho valor, y es consciente de su inexistencia.



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

NOTA No. 4 EFECTIVO

En este momento desconozco que exista efectivo a favor de la liquidación. De igual manera solicito a su despacho ordenar a la oficina de apoyo judicial, se nos informe si existen títulos valores dentro de esta liquidación.

NOTA No. 5 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES

De igual manera reitero como lo hice en el punto anterior que dentro de la contabilidad de la liquidación, no existen cuentas por cobrar.

NOTA 6 ANTICIPO POR IMPUESTOS CORRIENTES

De igual manera reitero como lo hice en el punto anterior que dentro de la contabilidad de la liquidación, no existen anticipos por impuestos.

NOTA No.7 INVENTARIOS

Insisto que yo no puedo adicionar inventarios que como lo manifiesta la apoderada “Esta es una partida importante dentro de los activos de la deudora Alba Sanabria a pesar que el ex liquidador señor Oscar Bohórquez en visita del 11 de noviembre de 2021 según auto2021-06-008055, no tuvo en cuenta este rubro a pesar que hace parte de los activos y actividad principal de la deudora”. No fueron incorporados en el activo actual.



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

NOTA No. 8 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Frente a los avalúos de los dos inmuebles, este no es el momento procesal para hacer la objeción a los inventarios.

Y frente a la exclusión del brazo hidráulico de la grúa 144xlc, se excluyo por su inexistencia de este.

NOTA 9. PASIVO LABORAL

Frente a la deuda de Colpensiones a la hora de efectuar la adjudicación el fondo tendrá que manifestar frente a su paz y salvo.

En cuanto a los intereses en los pasivos postergados, es de aclarar que los mismos fueron calificados y aprobados dentro del proyecto de calificación con radicado No. 2023-01-606994 del 28 de julio de 2023.

Queda así presentado el informe de esta liquidación

Cordialmente

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso
Liquidador